



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

DUBAL

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 103-2019-A/MDSR

San Ramón, 26 de Abril del 2019

VISTO:

El Informe N° 161-2019/GDUR/MDSR presentado por el Arq. Kennet Puente Rivera Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 229-2019-OPPR-MDSR presentado por el CPC. Javier J. Adauto Sánchez Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y; el Informe N° 114-2019-OAJ-MDSR emitido por el Abg. Mario E. Abarca Pucllas Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el inciso 40.1) del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 respecto de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático señala que; se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, Las habilitaciones constituyen incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o de otras actividades y proyectos. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.

Así también, el artículo 41 de la norma acotada respecto de las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el inciso 41.1 señala que durante la ejecución del Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se sujetan a las limitaciones siguientes: a) Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias. b) Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias. c) No se podrán autorizar habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias, vinculadas a gastos de inversión.

Que, mediante Informe N° 161-2019/GDUR/MDSR el Arq. Kenneth Puente Rivera Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita se realice modificación presupuestal para la ejecución del expediente técnico denominado "Mejoramiento de la infraestructura techado del patio multiusos de la I.E.I. Centro Poblado Naranjal, Distrito de San Ramón – Chanchamayo – Junín" teniendo en cuenta que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 474-2018-MDSR;





Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

Que, en éste sentido, mediante Informe N° 229-2019-OPPR-MDSR el C.P.C Javier Jaime Aduato Sánchez – Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que estando al requerimiento realizado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático se realizan atendiendo limitaciones establecidas en el artículo 41° del T.U.O. de la Ley N°28411 y la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019.

Que, de conformidad con los dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019 y la Directiva 005-2010-EF/76.01 y modificatorias "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", solicita la aprobación de las modificaciones Presupuestarias Tipo 003 Créditos Y Anulaciones; Fuente de Financiamiento - Recursos Determinados, Rubro – FONCOMÚN conforme al detalle:

META	DENOMINACIÓN	ANULACIÓN	CRÉDITO
0042	Mejoramiento de la Infraestructura techado del patio multiusos de la I.E.I. Centro Poblado Naranjal, Distrito de San Ramón – Chanchamayo – Junín.		48,896.00
0045	Construcción y Equipamiento del Comedor Escolar para los alumnos de la I.E.I. Santo Domingo Savio, Distrito de San Ramón – Chanchamayo Junin.	48,896.00	
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES		48,896.00	48,896.00

Sobre el particular, mediante Informe N° 114-2019-OAJ-MDSR el Abg. Mario E. Abarca Puellas Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Ramón, informa que respecto a la propuesta de modificación se encuentra de acuerdo a la norma que regula su aprobación Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia con la Ley de Presupuesto N° 30879; asimismo, se cuenta con informes técnicos de las oficinas encargadas de su supervisión y funcionamiento administrativo, ante ello estando conforme a las leyes de la materia se proceda con su aprobación vía acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° del T.U.O. de la Ley N° 28411 y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, la Modificación Presupuestal Tipo 003 Créditos Presupuestarios y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático de Inversiones del Ejercicio Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de San Ramón, Fuente de Financiamiento - Recursos Determinados, Rubro – FONCOMÚN conforme al detalle:

META	DENOMINACIÓN	ANULACIÓN	CRÉDITO
0042	Mejoramiento de la Infraestructura techado del patio multiusos de la I.E.I. Centro Poblado Naranjal, Distrito de San Ramón – Chanchamayo – Junín.		48,896.00



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

0045	Construcción y Equipamiento del Comedor Escolar para los alumnos de la I.E.I. Santo Domingo Savio, Distrito de San Ramón – Chanchamayo.	48,896.00	
	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES	48,896.00	48,896.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. Duhal D. Chano Romero
ALCALDE

